MUNICIPIO DE CUMARAL
(DEPARTAMENTO DEL META)
NIT 892099184-9

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP- 003 DE 2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, DIDÁCTICO, DEPORTIVO Y DOTACIÓN DE AULAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"

CUMARAL – META, AGOSTO DE 2024

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.

2. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones definitivo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

3. Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

4. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

5. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido. Tenga en cuenta que ante cualquier diferencia en los documentos allegados el Municipio de Cumaral tendrá en cuenta aquella allegada en la propuesta marcada como ORIGINAL.

6. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones definitivo. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

7. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones definitivo, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Cumaral los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

8. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

9. La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas

previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Cumaral a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CUMARAL - META, y enviada a través de la Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - del presente proceso de contratación, toda observación o solicitud de información a través de un medio diferente de la Plataforma de SECOP II, se entenderá por no recibida.

12. El Municipio de Cumaral, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, DIDÁCTICO, DEPORTIVO Y DOTACIÓN DE AULAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**

13. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, del presente proceso de contratación.

14. La selección de los contratistas se realizará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía establecida para el presente proceso de selección. El proceso será adjudicatario siempre y cuando los oferentes cumplan con las condiciones de mínimas de capacidad jurídica, financiera y técnica, y los criterios de selección establecidos.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cumaral pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, DIDÁCTICO, DEPORTIVO Y DOTACIÓN DE AULAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META** el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-003 DE 2024**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, los Decretos, Resoluciones y Circulares internas del Municipio de Cumaral y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio de Cumaral durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas administrativas, legales, comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

I. ASPECTOS GENERALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la SECRETARÍA DE IDESARROLLO SOCIAL.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Cumaral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, del presente proceso de contratación.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SASIP- 001 DE 2024; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cumaral solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Municipio de Cumaral responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, protocolo que debe ser conocido por los proponentes.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el citado protocolo, se indica la página web del Municipio de Cumaral: www.cumaral-meta.gov.co; y se establece como correo electrónico para dichos eventos el siguiente: contratacion@cumaral-meta.gov.co. y juridica@cumaral-meta.gov.co

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cumaral por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad, hasta que estos sean remitidos por uno de los medios descritos.
El Municipio de Cumaral dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADENDA: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

APORTES PARAFISCALES: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
CRONOGRAMA: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DÍA(S) CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES): El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado.
Así, el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad. Lo que implica que son hábiles aquellos para los que no hay disposición legal expresa que exima del deber de trabajar, vale decir, los ordinarios, días en los que deben funcionar las oficinas públicas; y no hábiles aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO SON:

(a) Los estudios y documentos previos;
(b) El aviso de convocatoria;
(c) Los pliegos de condiciones o la invitación;
(d) Las Adendas;
(e) Las observaciones y sus respuestas
(f) La oferta;
(g) El informe de evaluación;
(h) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES: Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO: Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.

INTERESADOS: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "CUMPLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO: Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES: Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP II: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME: Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El contrato de compraventa a desarrollar es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, DIDÁCTICO, DEPORTIVO Y DOTACIÓN DE AULAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META**"" y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en documento anexo,.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones definitivo, se preferirá el Pliego.

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Secretaría de Infraestructura, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles y el análisis del sector económico.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, DIDÁCTICO, DEPORTIVO Y DOTACIÓN DE AULAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"

2.3 ALCANCE DEL OBJETO: proveer al municipio de bienes y elementos par dotación escolar de las instituciones educativas públicas del Municipio de Cumaral Meta

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26101111	Motor ac de lavadora a presión
27112006	Guadañas
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40101604	Ventiladores
40161502	Filtros de agua
43211503	Computadores notebook
43211507	Computadores de escritorio
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios
48101711	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
49161500	Equipos para deportes de campo
52161505	Televisores
56112102	Sillas para grupos de trabajo
56121502	Asientos para aulas de clase
56121505	Mesas para aulas de clase
56121506	Pupitres

2.5 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la oferta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas de los elementos indicados a continuación:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO O TODO EN UNO	Procesador Intel Core i7 de 12th generación o superior, Disco SSD 512GB, Memoria RAM 16GB, Pantalla 23.8" FHD, USB 3.2, USB-C 2.0, USB 2.0, Ethernet Integrado 100/1000M, Wifi + Bluetooth 5.1, Sistema Operativo Windows 11 Pro. Garantía 12 meses.	2
2	COMPUTADOR PORTÁTIL	Procesador Intel Core i3 de 12th generación o superior, Disco Estado Solido (SSD) 512GB, Memoria RAM 8GB, Tamaño Pantalla 14 Pulgadas o superior, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos, Wifi + Bluetooth 5.0, Sistema Operativo Windows 11 Home. Garantía 12 meses.	148
3	VENTILADOR DE PARED	Ventilador de Pared, 3 Velocidades, 4 aspas aerodinámicas, Mallas metálicas de 18" resistente en condiciones de ambientes con calor y humedad, oscilación horizontal de 90 grados, Sistema de inclinación, potencia 80watts, Rango voltaje entre 110 V y 120 V. Garantía 12 meses.	195
4	TELEVISOR 50"	Smart TV, Resolución Pantalla 4K-UHD, Sistema Operativo Google TV, Sintonizador Digital DVB-T2, Opciones de Conectividad: Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, Wifi, 2 Puertos HDMI, Potencia de Audio 20 Watts, Velocidad de Respuesta del TV 60 Hz, Incluye Control Remoto, Cable de Alimentación y Soporte de Mesa. Garantía 12 meses.	30
5	FILTRO DE AGUA	Uso del Agua: Para beber, Cantidad de Etapas de Filtración: 6 Etapas de Filtración (• Cartucho de Polipropileno PP-10, • Cartucho de carbón activado granular GAC-10, • Cartucho de carbón activado en bloque CTO-10, • Membrana de Ósmosis Inversa MEM-050G, • Abrillantador T-33, • Lampara 6 Watts UV-6W), Flujo: 2.08 LPM, Presión Mínima: 10.00 PSI, Presión Máxima: 80.00 PSI, Temperatura Máxima: 44, Potencia de la Bomba: 28.80 W, Numero de Membranas: 1, Diámetro de Conexión: 0.25, Material: Plástico, Incluye: • Kit de instalación, • Llave para cambio de Cartuchos, • Tanque de almacenamiento. Garantía 12 meses.	13
6	DISPENSADOR DE AGUA	Dispensador de sobremesa, Capacidad 0.8 Lt, Tipos de temperatura agua Ambiente -fría, Rango voltaje entre 110 V y 120 V. Garantía 12 meses.	3
7	GUADAÑADORA	Motor 2 Tiempos, Cilindrada 40.2 cm^3, Potencia 2.07Hp, Relación peso/potencia 4.83Kg/kW, Depósito de combustible 0.845l. Garantía 12 meses.	1
8	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	Tipo de trabajo Profesional, Motor a Gasolina de 196 C.C., Potencia 6.5HP // 4800W, Presión Máxima: 2.800 / Trabajo: 2.610 psi, Caudal Máximo 11.5 lt/min. Garantía 12 meses.	1
9	SILLA	Material plástico, Ancho 54 cm, Alto 79,1 cm, sin Brazos, apilable, Largo 56 cm, Peso max. usuario (en kl) 110 kg,	234
10	SILLA	Material plástico, Ancho 54 cm, Alto 79,1 cm, con Brazos, apilable, Largo 56 cm, Peso max. usuario (en kl) 110 kg,	570
11	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL SECUNDARIA (3 sillas)	**Superficie Mesa:** Trapezoidal Secundaria: Estructura fabricada en tubo y portalibros en lamina Cold Rolled, Acabados en pintura en polvo electrostática horneable de alta resistencia, Superficie en madera de 12mm en Tríplex lacado	50

		y sellado, Dimensiones Generales: 63 cm alto x 120 cm largo x 60 cm fondo. **SILLA:** Superficie Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop, • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 16 altura del piso al asiento de 44 cms, • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto.	
12	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PRIMARIA (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal primaria Superficie en triplex de 12mm a 15 mm Lacada / Fórmica genérica con bordes en pvc de 1.10 x 60 cms Estructura en tubería redonda Portalibros en lámina Altura **SILLA:** Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop. • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18 altura del piso al asiento de 38 cms. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. DIMENSIONES: Alto: 70 centímetros, Ancho: 40 centímetros, Fondo: 40 centímetros.	122
13	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PREESCOLAR (3 sillas)	**Superficie Mesa:** Trapezoidal Preescolar en polipropileno inyectado, Estructura: Tubo metálico cuadrado de 1" pulgada, platinas de sujeción, Acabados: Portalibros tipo bandeja en lámina cold rolled, con soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto DIMENSIONES Alto: 52 centímetros, Ancho: 92, centímetros, Fondo: 45 centímetros. **SILLA:** Carcasa en polipropileno de alto impacto. Asiento y espaldar ergonómico, Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad, soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto, DIMENSIONES: Alto: 52 cm, Ancho: 35 cm, Fondo: 30 cm.	38
14	PUPITRE UNIVERSITARIO	Superficie Silla: Tríplex y terminado al natural, Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, amarres en asiento. Soldadura MIG, Brazo: Tríplex 12mm, con ranura portalápiz. Lacado. Fijo, DIMENSIONES: Alto: 82 cm, Ancho: 55 cm, Fondo: 43 cm.	378
15	TABLERO ACRILICO	DIMENSIONES: ANCHO 2.40cm, ALTO 1.20cm, ESPESOR 1cm, CARACTERÍSTICAS: *Tablex y/o MDF alta densidad de 1cm de espesor lo cual brinda una excelente estabilidad en el momento de escribir, *Formica blanca brillante de alto impacto, por sus caracteristicas de la superficie es muy fácil y práctico limpiar, no se mancha, durable, no se pela, *Cubierta de aluminio para proteger sus bordes, brindando una mayor durabilidad y elegancia para cualquier espacio que desees aprovechar con este producto	3
16	KIT ROBOTOTICA STEM	Kit completo todo en uno: contiene 5 proyectos STEM para que los niños construyan diferentes tipos de autos, robot, mini generador, mini máquina de burbujas. Juguetes novedosos para niños de 8 a 10 años.	5
17	CABLE UTP	Caja de cable utp categoria 6 para exterior, con estándares ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2, YD/T1019 capacidad de transferir 1Gb Base-T. Rendimiento: Certificado hasta 100	2

		metros Conductor: Cobre sólido, Calibre del cable mínimo 23 AWG, ancho de banda mínimo 250 Mhz, Recubrimiento: PE-Sheath Construcción: U/UTP, espesor de la funda mínimo 0.50+-0.05 mm, Clasificación de temperatura de instalación (-30 °C + 50 °C) en ambiente (60 °C, 75 °C, 90°C)	
18	BOTIQUÍN DE ENFERMERÍA MORRAL (INCLUYE DOTACIÓN TIPO B)	Contenido: 1 Prepodyne solución antiséptico – bolsa (60ml), 1 Prepodyne espuma antiséptico – bolsa (60ml), 1 Jabón antiséptico wescohex – bolsa (60 ml), 1 Solución Salina – bolsa (250 ml), 1 Solución Salina – bolsa (500 ml), 1 Alcohol antiséptico – frasco 350 ml, 4 Gasas sobre x 5 unidades, 8 Toallas higiénicas x unidad, 30 Curas estándar x unidad, 1 Venda elástica x 2", 1 Venda elástica x 3", 1 Venda elástica x 5", 1 Venda de algodón x 3", 1 Venda de algodón x 5", 1 Aplicadores – paquete x 20, 1 Bajalenguas – paquete x 20, 1 Micropore – rollo sin Carreto x 1", 1 Esparadrapo de Tela rollo con Carreto x 2", 4 Algodón – paquete (5 gr), 6 Guantes latex desechables – par, 6 Tapabocas x unidad, 1 Tijera corta todo, 1 Termómetro Digital, 1 Linterna sencilla de dínamo, 1 Kit de inmovilizadores de extremidades, 1 Vasos desechables x 25 unidades, 1 Kit tensiómetro y Fonendo, 1 Protector de Ventilación boca a boca tipo llavero, 2 Suero oral en sobre, 1 Mini libro de Primeros Auxilios, 1 Sulfadiazina de Plata en crema x 30 gr.	9
19	TABLERO ACRILICO PARA BALONCESTO	Acrílico cristal de 1cm de Espesor, demarcado con lineas blancas, dimensiones estándar de 1.20 x 1.80 mts. Incluye aro y maya.	4
20	BALON DE MICRO FUTBOL	Balón para microfutbol profesional Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Estructura laminado al calor. Durabilidad. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 g. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	15
21	BALON DE FUTBOL SALA	futsala 62/64, superficie lisa, cubierta en cuero pu (poliuretano), con diseño de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal, construcción de estructura laminada, con neumático de butilo, para terreno de juego en interiores.	5
22	BALON DE FUTBOL #4	marca aprobada por fifa, de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño (fg/ft/fv/pf/lf) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 centímetros, peso 350 – 390 gramos.	15
23	BALON DE FUTBOL #5	de superficia lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policroruro de vinilo), con diseño (fg/ft/fv/pf/lf) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 centímetros, peso 410 – 450 gramos.	5

24	BALON DE VOLEIBOL	para voleibol v5m 4200 laminado, capa espomjosa bajo la cubierta de cuero, impermeable al agua, miníma pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia de 65 – 67 centímetros, peso de 260 – 280 gramos, para terreno de juego en interiores.	5
25	BALON DE MINI VOLEIBOL	minivoleibol v4m 4000 superficie lisa, construcción tipo laminado al calor, entrenamiento infantil	5
26	BALONE DE BALONCESTO	material de recubrimiento en cuero pu composite, 12 paneles, estructura laminada, cámara interior de butilo, circunferencia de 75 - 78 centímetros, peso 580 - 650 gramos, para terreno de juego en interiores y exteriores.	15
27	JUEGO DE MALLAS DE MICROFÚTBOL	malla para microfutbol elaborada en material polipropileno (pp) de 5mm de grosor, diseño tipo cabaña	5
28	JUEGO DE MALLA PARA BALONCESTO	par de mallas para aros de baloncesto, no 7 inmunizada	5
29	JUEGO DE MALLA PARA VOLEIBOL	malla voleibol de 4 cenefas profesional inmunizada n° 5 con guaya	5
30	SOGA PARA SALTAR	2,70 mts de largo aprox	75
31	CONOS SEÑALIZADORES.	de 2,00 mm de grosor, fabricado en pe (polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox x 20 uds	15
32	PITO FOX 40, POTENCIA SÓNICA DE 115 DECIBELES.	silbato profesional deportivo fox 40 classic 115 db con cordón lanyard fútbol basquetbol arbitraje nfl ncaa nba cfl fiba y fifa	45
33	CRONÓMETRO DIGITAL	cronometro deportivo estandar con display digital reloj formato 12/24 horas alarma y correa con broche de seguridad	20

2.6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO

Debido a que el almacén municipal no cuenta con el espacio suficiente ni las condiciones locativas necesarias para el almacenamiento de los productos, ya que hay presencia de goteras y vectores como hormigas, ratones, cucarachas, murciélagos, entre otros, se requiere que los oferentes incluyan en sus propuestas, el deber de contar con una infraestructura que sirva como establecimiento de comercio - almacén o bodega comercial o punto físico de comercio, el cual encontrará incluido dentro de las **ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS;** adicionalmente, el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO,** servirá para mantener el bodegaje, garantizar a la Entidad el suministro el mobiliario, personal calificado y entrenado para el soporte técnico y mantenimiento del mobiliario suministrado, hacer efectiva la garantía por defectos de fabricación o materiales y atención satisfactoria durante la ejecución del contrato y durante el período de garantía la misma, de los productos que se pretenden entregar a los destinatarios de los elementos que se contraten. La exigencia de contar con establecimiento de comercio en el lugar o en cercanías al lugar de ejecución del contrato, por un lado, potencializa la oportunidad de reposición de elementos por garantías, y por otro, evita costos de transporte del personal necesario para la toma de medidas y/o de los beneficiarios para tal actividad, así como los requeridos para el envío de los productos hasta otras ciudades del país para efectos de garantía y/o reposición,

situaciones estas que justifican la exigencia de contar con **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO**.

La infraestructura para el almacén o bodega comercial o punto físico de comercio podrá ser acreditada mediante documento en el que conste compromiso o promesa de convenio o de contrato o negocio jurídico de la infraestructura con un tercero titular de derecho del dominio, del inmueble en el que se aperturará, de ser elegido adjudicatario del contrato, para efectos de la ejecución de éste, el establecimiento de comercio, almacén o bodega comercial o punto físico de comercio por el lapso de ejecución del contrato y un (1) mes más, y acompañar al documento de compromiso, el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que funcionará el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO,** con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que aparezca registrado el derecho del tercero sobre el inmueble, certificado en el que la dirección del inmueble debe coincidir con la que aparezca en el documento con el que se acredita la existencia del compromiso o promesa de convenio o de contrato o de negocio jurídico de la infraestructura con un tercero. El establecimiento de comercio, su agencia, sucursal, almacén o bodega comercial deberá estar ubicado en cualquier municipio de corredor vial que conduce desde y hacia el Municipio, entendió este como el que se ubica entre **CUMARAL y VILLAVICENCIO, o CUMARAL y PARATEBUENO**.

Si la infraestructura es propia, el oferente deberá aportar documento en el que se compromete a aperturar de ser elegido adjudicatario, para efectos de la ejecución del contrato, establecimiento de comercio, almacén o bodega comercial o punto físico de comercio por el lapso de ejecución del contrato y un (1) mes más, y acompañar al documento el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que la dirección del inmueble deberá coincidir con la que aparezca en el documento en el que se compromete a aperturar el establecimiento de comercio, almacén o bodega comercial o punto físico de comercio.

En cualquiera de los anteriores casos, el requisito será verificado mediante visita por parte del comité evaluador al lugar donde funcionará la infraestructura requerida para la ejecución del contrato, con fines de corroborar la veracidad de la información de los documentos aportados. En el evento en que no se aporte la documentación o esta no coincida, la oferta será declarada como NO CUMPLE.

Al almacén municipal entrará previo conteo y verificación de los productos, en forma programada entre supervisor y contratista, según las necesidades de entrega a los destinatarios de éstos, los productos objeto del contrato. Lo anterior no exonera al contratista de la responsabilidad que le atañe, ni de las sanciones a que eventualmente se hiciera acreedor.

El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

.

2.7. GARANTÍA

Garantía de los equipos suministrados por doce (12) meses la cual incluye:

- Servicio y soporte en sitio
- Mano de obra
- Repuestos

Nota: Se exigirá garantía de los productos suministrados por defecto de fábrica, averías y no funcionabilidad de las partes o componentes del producto. No será obligado el contratista a responder por sobresaltos de energía, manipulación y uso indebido de los productos suministrados.

2.8. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Por ser las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, se hace necesario verificar el cumplimiento de los productos ofertados con la ficha técnica requerida por el Municipio. Para la verificación de las características técnicas de los elementos deportivos más representativo del proceso, los proponentes deberán entregar una muestra de los siguientes bienes ofertados:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VENTILADOR DE PARED	Ventilador de Pared, 3 Velocidades, 4 aspas aerodinámicas, Mallas metálicas de 18" resistente en condiciones de ambientes con calor y humedad, oscilación horizontal de 90 grados, Sistema de inclinación, potencia 80watts, Rango voltaje entre 110 V y 120 V. Garantía 12 meses.	1
2	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL SECUNDARIA (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal Secundaria: Estructura fabricada en tubo y portalibros en lamina Cold Rolled, Acabados en pintura en polvo electrostática horneable de alta resistencia, Superficie en madera de 12mm en Tríplex lacado y sellado, Dimensiones Generales: 63 cm alto x 120 cm largo x 60 cm fondo. SILLA: Superficie Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop, • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 16 altura del piso al asiento de 44 cms, • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto.	1
3	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PRIMARIA (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal primaria Superficie en triplex de 12mm a 15 mm Lacada / Fórmica genérica con bordes en pvc de 1.10 x 60 cms Estructura en tubería redonda Portalibros en lámina Altura SILLA: Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop. • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18 altura del piso al asiento de 38 cms. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. DIMENSIONES: Alto: 70 centímetros, Ancho: 40 centímetros, Fondo: 40 centímetros.	1
4	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PREESCOLAR (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal Preescolar en polipropileno inyectado, Estructura: Tubo metálico cuadrado de 1" pulgada, platinas de sujeción, Acabados: Portalibros tipo bandeja en lámina cold rolled, con soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto DIMENSIONES Alto: 52 centímetros, Ancho: 92, centímetros, Fondo: 45 centímetros. SILLA: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Asiento y espaldar ergonómico, Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad, soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto, DIMENSIONES: Alto: 52 cm, Ancho: 35 cm, Fondo: 30 cm.	1
5	PUPITRE UNIVERSITARIO	Superficie Silla: Tríplex y terminado al natural, Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, amarres en asiento. Soldadura MIG, Brazo: Tríplex 12mm, con ranura portalápiz. Lacado. Fijo, DIMENSIONES: Alto: 82 cm, Ancho: 55 cm, Fondo: 43 cm.	1

Se aceptarán productos con iguales o superiores especificaciones técnicas. Se solicitará el acompañamiento de un delegado de las instituciones educativas para la verificación y aprobación técnica de las muestras, con el resultado se incluirá dentro de la evaluación técnica y podrá evaluarse como CUMPLE/NO CUMPLE este requisito.

Las muestras deberán ser entregadas en la Alcaldía Municipal, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en la CALLE 11 #20-20 Barrio Centro primer piso, con plazo máximo hasta la fecha y hora igual a la establecida en el cronograma para la PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez terminado el plazo para la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación establecido en el cronograma, las muestras podrán ser recogidas por los oferentes quienes hayan presentado las mismas, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este requisito se encuentra respaldado por el concepto Concepto C — 013 de 2020 de Colombia Compra Eficiente y La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(...)* ***2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes, se deja claridad que las marcas y referencias de los productos ofertados en las muestras, deberán ser las mismas de los productos a entregar en caso de ser adjudicado el proceso.

2.9. PERFIL TÉCNICO Y HUMANO DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que el oferente deberá entregar el mobiliario y equipos instalado y en funcionamiento en todas las sedes educativas del municipio de Cumaral, el oferente deberá contar con un perfil profesional para la coordinación del proyecto con las siguientes condiciones:

CARGO	DESCRIPCION	
	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional en cualquier área de Ingeniería. Deberá acreditar no menos de (02) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	-Debe acreditar haber participado como coordinador en al menos un (01) proyecto relacionado con la dotación de mobiliario y equipos. Se debe acreditar por medio de planillas de seguridad social la vinculación en el proyecto.

COORDINADOR DE PROYECTO	**% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO**	50%
	ACTIVIDADES A REAIZAR	1. Realizar el acompañamiento durante la ejecución del proyecto. 2. Coordinar la entrega e instalación de los productos adquiridos, en conjunto con la supervisión. 3. Responder por los requerimientos de garantía durante el periodo de vigencia de la garantía.

NOTA: Para acreditar los perfiles se debe anexar lo siguiente:
- Hoja de vida en cualquier formato.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Acta de grado o Diploma
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública o privada.
- Certificado de compromiso y disponibilidad para el proceso.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cumaral.

2.7.2 **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación

2.7.3 **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor total de la presente contratación es hasta por el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($885.278.840,00) MONEDA CORRIENTE**, el cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÒN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO.

.

2.7.4 **SUPERVISIÓN:**

La supervisión para el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social.

2.7.5 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, clausulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de garantías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal cuando a ello hubiere lugar.

2.7.6 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

2.7.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los bienes contratados.

.

2.7.8 CONSULTA DEL PROCESO:

El presente proceso contractual se podrá consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II mediante la plataforma http://ww.colombiacompraeficiente.gov.co/

3. OBLIGACIONES.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar al Municipio de Cumaral los bienes objeto de este contrato, en cantidades parciales según el requerimiento de la supervisión, calidades, medidas, condiciones, características exactas y demás especificaciones establecidas en el contrato.
3. Entregar los productos en el ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL O PUNTO FÍSICO DE COMERCIO, previa revisión, conteo y verificación por parte de la supervisión y el almacén municipal.
4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el municipio en relación con la entrega de lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. Realizar la instalación o armado del mobiliario escolar entregado.

6. Asumir los costos y gastos de personal y transporte necesarios para la entrega de los productos a cada una de las sedes educativas urbanas y rurales del municipio de Cumaral beneficiadas con el proyecto
7. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
16. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro presupuestal para la ejecución del contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
8. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación dirceta con el contrato.
10. Aprobar las garantizar exigidas.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

12. Constituir el registro presupuestal para la ejecución del contrato.
13. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
14. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
15. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
16. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
17. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
18. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
19. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
20. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación dirceta con el contrato.
21. Aprobar las garantizar exigidas.
22. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

23. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

3.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Al cabo del cual se celebrará un contrato de suministro, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", que para este caso será el PRECIO, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, norma concordante con el acápite de Subsección 2, Selección Abreviada, Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. , modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, que dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."*

3.6 OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En cumplimiento de la circular 04 de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, la secretaria de Desarrollo Social realizó el siguiente procedimiento:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en Tienda Virtual del Estado Colombiano y la ventaja de acudir a la herramienta de bolsa de producto. Para estos efectos se tomó en cuenta las reglas del Decreto 1082 de 2015, que incorpora las reglas del Decreto 310 de 2021 de (marzo 25) y la circular CCE-Circular Externa 004 -2021, de la Agencia Nacional de Contratación pública.

En efecto el Decreto 1082 de 2015 estable:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7: Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. (...)"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12 Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de e los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente. PARÁGRAFO 2.

Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. (...)

Pues bien, a la luz de las reglas expuestas, en el estudio del sector de abordó el análisis de las ventajas de contratar mediante la herramienta de agregación de la demanda de compra en bolsas de producto, encontrándose que en Colombia sólo hay una, la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas; que es la única entidad autorizada para realizar procedimientos para compra de productos y servicios en el marco de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Al reparar en el mecanismo de Bolsa de Productos, se otea, que su uso origina el deber de pagar comisiones sobre el valor de la negociación en la que se ha de adquirir los productos o servicios; adicionalmente, se encontró, que además de las comisiones y tarifas de la Bolsa Mercantil de Colombia, se deben pagar comisiones a las sociedades anónimas a través de las cuales compradores y vendedores participan en la plataforma para negociar bienes, productos y servicios agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, a través de un contrato de comisión, que sólo existen 10 sociedades autorizadas por la BMC para realizar los negocios jurídicos, estas son: Agrobolsa S.A, Bursagán S.A., Comfinagro S.A., Comiagro S.A., Coragro Valores, Correagro, Geocapital, Mercado y Bolsa, Miguel Quijano y CIA S.A., Reyca Corredores; así las cosas como en el municipio no se dispone de recursos para pago de comisiones en la adquisición de los bienes que planea, antes que ser una ventaja la adquisición en bolsa de producto, es más una desventaja ya que la adquisición, como viene planeada, requeriría más recursos.

Acabado el análisis de las ventajas de uso de la herramienta de agregación de la demanda de la bolsa de producto, se aborda el análisis frente al mecanismo de la TVEC, concretamente se atiende al análisis comparativo de precios de los productos ofertados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el Estudio de Mercado realizado por el municipio mediante cotizaciones, se encontró en la página de la TVEC https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, análisis realizado en el estudio del sector en el que se encontró que, al revisar la plataforma de TVEC, si bien encontró que existen acuerdos marcos, éstos no incluyen productos que respondan a las especificaciones técnicas del proceso; además, según el mismo documento técnico de análisis de oferta y demanda, resulta más costoso adquirir los productos en tienda virtual que mediante el proceso de subasta inversa (ver información tabulada del estudio del sector)

3.7 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas, naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido en el objeto del presente proceso de Selección de Menor Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Estudio Previo.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el

proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta u obviar documentos que demuestren la capacidad del oferente o su representante legal de ser sujeto de derechos y obligaciones.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio, en el cual debe constar que la inscripción está vigente y deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo del Pliego de Condiciones.

4.1 CAPACIDAD JURIDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA:

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

El Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio

C. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

D. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que

representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

E. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

F. CONTROL DE PAGOS DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de

efectuar dichos pagos, **para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo con el art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2023 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

GARANTÍAS: EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892.099.184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES más contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.
- En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

H. MULTAS Y SANCIONES:

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

J. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

K. Registro Único Tributario - R.U.T. debidamente actualizado.

L. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

M. Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o de su representante legal.

N. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

O. Libreta Militar de los varones menores de 50 años.

P. Certificado de no poseer Medidas Correctivas respecto del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

4.2.1EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:

Condiciones de la Experiencia

- El proponente deberá acreditar la experiencia con el RUP
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar reportados en el RUP, cualquier inconsistencia se determinará sobre los documentos soporte entregados y verificados ante la entidad contratante.
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación, se podrá acreditar con copia del RUT del consorcio o unión temporal.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados, recibidos y liquidados
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, se podrá acreditar con copia del RUT del consorcio o unión temporal.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante o anexar el acta de terminación, o acta de recibo final, o acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.

4.2.2 EXPERIENCIA

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO UN (01) CONTRATO CELEBRADO Y LIQUIDADO, CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUYO OBJETO TENGA SIMILITUD, O SEA IGUAL AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, O CUYO ALCANCE HAYA CONSISTIDO EN **SUMINISTRO O ADQUISICIÓN O DOTACIÓN O COMPRA DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS PARA DOTACIÓN ESCOLAR O INSTITUCIONES EDUCATIVAS**; CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EXPRESADO EN SMMLV (680.98), RELACIONADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME; DENTRO DEL CONTRATO DEBE DEMOSTRAR QUE SE EJECUTARON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: **MOBILIARIO ESCOLAR, COMPUTADORES.**

El contrato debe estar debidamente clasificado UNSPSC a nivel de clase en al menos CINCO (05) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
26101100	Motores eléctricos de corriente alterna AC
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
40161500	Filtros
43211500	Computadores
44111900	Tableros
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
49161500	Equipos para deportes de campo
52161500	Equipos audiovisuales
56112100	Asientos
56121500	Mobiliario general de aula

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se tomará en cuenta proporcionalmente según porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.

b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

4.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021): Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de **DOS (02) CONTRATOS**, con las mismas condiciones de la experiencia solicitada y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.
En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

4.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021) Incentivos en la contratación Estatal- Mipyme. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en la Ley 590 de 2000

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en Ley 590 de 2000, podrá acreditar su experiencia un máximo de **DOS (02) CONTRATOS**, con las mismas condiciones de la experiencia solicitada y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita su condición de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Evolución del salario mínimo mensual legal. Información disponible desde 1 de julio de 1984		
AÑO	**SALARIO MÍNIMO DIARIO**	**SALARIO MÍNIMO MENSUAL**
1984	376,6	11.298,00
1985	451,93	13.558,00
1986	560,37	16.811,00
1987	683,66	20.510,00
1988	854,56	25.637,00
1989	1.085,32	32.560,00
1990	1.367,50	41.025,00
1991	1.723,87	51.716,00
1992	2.173,00	65.190,00
1993	2.717,00	81.510,00
1994	3.290,00	98.700,00
1995	3.964,45	118.934,00
1996	4.737,50	142.125,00
1997	5.733,50	172.005,00
1998	6.794,20	203.826,00
1999	7.882,00	236.460,00
2000	8.670,00	260.100,00
2001	9.533,33	286.000,00
2002	10.300,00	309.000,00
2003	11.066,67	332.000,00
2004	11.933,33	358.000,00
2005	12.716,67	381.500,00
2006	13.600,00	408.000,00
2007	14.456,67	433.700,00
2008	15.383,33	461.500,00
2009	16.563,33	496.900,00
2010	17.166,67	515.000,00
2011	17.853,33	535.600,00
2012	18.890,00	566.700,00
2013	19.650,00	589.500,00
2014	20.533,33	616.000,00
2015	21.478,33	644.350,00

Evolución del salario mínimo mensual legal. Información disponible desde 1 de julio de 1984		
AÑO	**SALARIO MÍNIMO DIARIO**	**SALARIO MÍNIMO MENSUAL**
2016	22.981,83	689.455,00
2017	24.590,57	737.717,00
2018	26.041,4	781.242,00
2019	27.603,87	828.116,00
2020	29.260,07	877.802,00
2021	30.284,2	908.526.00
2022	33.333,3	1.000.000,00
2023	38.666.66	1.160.000.00
2024	43.333.33	1.300.000.00

4.2.5 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO

Debido a que el almacén municipal no cuenta con el espacio suficiente ni las condiciones locativas necesarias para el almacenamiento de los productos, ya que hay presencia de goteras y vectores como hormigas, ratones, cucarachas, murciélagos, entre otros, se requiere que los oferentes incluyan en sus propuestas, el deber de contar con una infraestructura que sirva como establecimiento de comercio - almacén o bodega comercial o punto físico de comercio, el cual encontrará incluido dentro de las **ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS;** adicionalmente, el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO,** servirá para mantener el bodegaje, garantizar a la Entidad el suministro el mobiliario, personal calificado y entrenado para el soporte técnico y mantenimiento del mobiliario suministrado, hacer efectiva la garantía por defectos de fabricación o materiales y atención satisfactoria durante la ejecución del contrato y durante el período de garantía la misma, de los productos que se pretenden entregar a los destinatarios de los elementos que se contraten. La exigencia de contar con establecimiento de comercio en el lugar o en cercanías al lugar de ejecución del contrato, por un lado, potencializa la oportunidad de reposición de elementos por garantías, y por otro, evita costos de transporte del personal necesario para la toma de medidas y/o de los beneficiarios para tal actividad, así como los requeridos para el envío de los productos hasta otras ciudades del país para efectos de garantía y/o reposición, situaciones estas que justifican la exigencia de contar con **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO**.

La infraestructura para el almacén o bodega comercial o punto físico de comercio podrá ser acreditada mediante documento en el que conste compromiso o promesa de convenio o de contrato o negocio jurídico de la infraestructura con un tercero titular de derecho del dominio, del inmueble en el que se aperturará, de ser elegido adjudicatario del contrato, para efectos de la ejecución de éste, el establecimiento de comercio, almacén o bodega comercial o punto físico de comercio por el lapso de ejecución del contrato y un (1) mes más, y acompañar al documento de compromiso, el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que funcionará el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ALMACÉN O BODEGA COMERCIAL - PUNTO FÍSICO DE COMERCIO,** con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que aparezca registrado el derecho del tercero sobre el inmueble, certificado en el que la dirección del inmueble debe coincidir con la que aparezca en el documento con el que se acredita la existencia del compromiso o promesa de convenio o de contrato o de negocio jurídico de la infraestructura con un tercero. El establecimiento de comercio, su agencia, sucursal, almacén o bodega comercial deberá estar ubicado en cualquier municipio de corredor vial que conduce desde

y hacia el Municipio, entendió este como el que se ubica entre **CUMARAL y VILLAVICENCIO, o CUMARAL y PARATEBUENO**.

Si la infraestructura es propia, el oferente deberá aportar documento en el que se compromete a aperturar de ser elegido adjudicatario, para efectos de la ejecución del contrato, establecimiento de comercio, almacén o bodega comercial o punto físico de comercio por el lapso de ejecución del contrato y un (1) mes más, y acompañar al documento el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que la dirección del inmueble deberá coincidir con la que aparezca en el documento en el que se compromete a aperturar el establecimiento de comercio, almacén o bodega comercial o punto físico de comercio.

En cualquiera de los anteriores casos, el requisito será verificado mediante visita por parte del comité evaluador al lugar donde funcionará la infraestructura requerida para la ejecución del contrato, con fines de corroborar la veracidad de la información de los documentos aportados. En el evento en que no se aporte la documentación o esta no coincida, la oferta será declarada como NO CUMPLE.

Al almacén municipal entrará previo conteo y verificación de los productos, en forma programada entre supervisor y contratista, según las necesidades de entrega a los destinatarios de éstos, los productos objeto del contrato. Lo anterior no exonera al contratista de la responsabilidad que le atañe, ni de las sanciones a que eventualmente se hiciera acreedor.

El MUNICIPIO ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

4.2.6 GARANTÍA

Garantía de los equipos suministrados por doce (12) meses la cual incluye:

- Servicio y soporte en sitio
- Mano de obra
- Repuestos

Nota: Se exigirá garantía de los productos suministrados por defecto de fábrica, averías y no funcionabilidad de las partes o componentes del producto. No será obligado el contratista a responder por sobresaltos de energía, manipulación y uso indebido de los productos suministrados.

4.2.7 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Se hace necesario verificar el cumplimiento de los productos ofertados con la ficha técnica requerida por el Municipio. Para la verificación de las características técnicas de los elementos más representativo del proceso, los proponentes deberán entregar una muestra de los siguientes bienes ofertados:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VENTILADOR DE PARED	Ventilador de Pared, 3 Velocidades, 4 aspas aerodinámicas, Mallas metálicas de 18" resistente en condiciones de ambientes con calor y humedad, oscilación horizontal de 90 grados, Sistema de inclinación, potencia 80watts, Rango voltaje entre 110 V y 120 V. Garantía 12 meses.	1

2	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL SECUNDARIA (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal Secundaria: Estructura fabricada en tubo y portalibros en lamina Cold Rolled, Acabados en pintura en polvo electrostática horneable de alta resistencia, Superficie en madera de 12mm en Tríplex lacado y sellado, Dimensiones Generales: 63 cm alto x 120 cm largo x 60 cm fondo. SILLA: Superficie Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop, • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 16 altura del piso al asiento de 44 cms, • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto.	1
3	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PRIMARIA (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal primaria Superficie en triplex de 12mm a 15 mm Lacada / Fórmica genérica con bordes en pvc de 1.10 x 60 cms Estructura en tubería redonda Portalibros en lámina Altura SILLA: Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop. • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18 altura del piso al asiento de 38 cms. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. DIMENSIONES: Alto: 70 centímetros, Ancho: 40 centímetros, Fondo: 40 centímetros.	1
4	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PREESCOLAR (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal Preescolar en polipropileno inyectado, Estructura: Tubo metálico cuadrado de 1" pulgada, platinas de sujeción, Acabados: Portalibros tipo bandeja en lámina cold rolled, con soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto DIMENSIONES Alto: 52 centímetros, Ancho: 92, centímetros, Fondo: 45 centímetros. SILLA: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Asiento y espaldar ergonómico, Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad, soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto, DIMENSIONES: Alto: 52 cm, Ancho: 35 cm, Fondo: 30 cm.	1
5	PUPITRE UNIVERSITARIO	Superficie Silla: Tríplex y terminado al natural, Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, amarres en asiento. Soldadura MIG, Brazo: Tríplex 12mm, con ranura portalápiz. Lacado. Fijo, DIMENSIONES: Alto: 82 cm, Ancho: 55 cm, Fondo: 43 cm.	1

Se aceptarán productos con iguales o superiores especificaciones técnicas. Se solicitará el acompañamiento de un delegado de las instituciones educativas para la verificación y aprobación técnica de las muestras, con el resultado se incluirá dentro de la evaluación técnica y podrá evaluarse como CUMPLE/NO CUMPLE este requisito.

Las muestras deberán ser entregadas en la Alcaldía Municipal, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en la CALLE 11 #20-20 Barrio Centro primer piso, con plazo máximo hasta la fecha y hora igual a la establecida en el cronograma para la PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez terminado el plazo para la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación establecido en el cronograma, las muestras podrán ser recogidas por los oferentes quienes hayan presentado las mismas, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social.

Este requisito se encuentra respaldado por el concepto Concepto C — 013 de 2020 de Colombia Compra Eficiente y La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(...)* ***2.3. SOLICITUD DE***

MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes, se deja claridad que las marcas y referencias de los productos ofertados en las muestras, deberán ser las mismas de los productos a entregar en caso de ser adjudicado el proceso.

4.2.8 PERFIL TÉCNICO Y HUMANO DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que el oferente deberá entregar el mobiliario y equipos instalado y en funcionamiento en todas las sedes educativas del municipio de Cumaral, el oferente deberá contar con un perfil profesional para la coordinación del proyecto con las siguientes condiciones:

CARGO	DESCRIPCION	
COORDINADOR DE PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional en cualquier área de Ingeniería. Deberá acreditar no menos de (02) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	-Debe acreditar haber participado como coordinador en al menos un (01) proyecto relacionado con la dotación de mobiliario y equipos. Se debe acreditar por medio de planillas de seguridad social la vinculación en el proyecto.
	% DEDICACION MINIMA EXIGIDA AL PROYECTO	50%
	ACTIVIDADES A REAIZAR	1. Realizar el acompañamiento durante la ejecución del proyecto. 2. Coordinar la entrega e instalación de los productos adquiridos, en conjunto con la supervisión.. 3. Responder por los requerimientos de garantía durante el periodo de vigencia de la garantía.

NOTA: Para acreditar los perfiles se debe anexar lo siguiente:
- Hoja de vida en cualquier formato.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Acta de grado o Diploma
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública o privada.
- Certificado de compromiso y disponibilidad para el proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos se calificará como NO HABIL

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la suficiencia financiera del proponente a cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente según el **artículo 2.2.1.1.1.5.3**, el oferente podrá acreditar el requisito de indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta su la información contenida en el RUP del año 2023 o del año 2024 para empresas con información financiera inicial de inscripción, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

4.3.1 INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → >= 6,91

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 6,91; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

4.3.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → <= 0,33

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,33. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

4.3.3 RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >= 17,26

El indicador debe ser mayor o igual a 17,26; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros ($0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para Sociedades constituidas en el año 2023 y 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Capital de Trabajo: (CT): Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC), el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: CT = CT Integrante 1 + CT Indicador 2

Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial, es decir $ 442.639.420,00

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

4.3.4 CALCULO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

4.3.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional /Patrimonio → >= 0,18

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,18

4.3.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional /Activo Total → >= 0,12

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,12.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**≥ 18%**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**≥ 12%**

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.
Para Sociedades constituidas en el año 2023 y 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de

2021deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	6,21
Endeudamiento	Menor o igual	0,36
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	15,53

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Incentivos en la contratación Estatal- Mipymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	6,21
Endeudamiento	Menor o igual	0,36
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	15,53

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio. Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO DE CUMARAL, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y utilizando la Modalidad de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta como factor de selección solo el MENOR PRECIO.
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica y Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que EL MUNICIPIO conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica y experiencia. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.
Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de las mismas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

V. CALIFICACION DE LA OFERTA

5.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se celebrará un contrato de compraventa con la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", que para este caso será el MENOR PRECIO, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa, en razón a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza lo siguiente: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el

artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural, debe tener experiencia específica que acredite la ejecución de contratos con entidades estatales cuyo objeto corresponda al de la presente invitación pública.

Las personas naturales o jurídicas o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben encontrarse debidamente inscritos, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en la cámara de comercio en la actividad y códigos relacionados, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria y deberá ser presentado con su propuesta.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que EL MUNICIPIO conforme para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y experiencia técnica. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de las mismas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

5.2 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes que resultaron no habilitados, según el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta antes del inicio de la audiencia pública de subasta inversa, y en ejercicio de este derecho, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

5.3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.3.1 LUGAR Y FECHA

El día y hora fijada en el pliego y/o publicada en el SECOP para la realización de la audiencia, los proponentes deberán encontrarse en el sitio y a la hora estipulada. En caso contrario, es decir, de no encontrarse, el proponente habilitado a la hora de iniciar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica inicial, se tendrá este valor como propuesta definitiva.

5.3.2 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Audiencia de Subasta Inversa Presencial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. El comité evaluador verificará los documentos aportados por los proponentes no habilitados a fin de tomar la decisión definitiva y proceder a la subasta inversa presencial con los proponentes habilitados.
2. A la audiencia de subasta inversa presencial deberá asistir el Representante Legal o quien éste autorice para comprometer al oferente, quien deberá poseer poder especial, con nota de presentación personal ante notario, conforme a la normatividad legal vigente.
3. Se explicará el procedimiento de la subasta inversa presencial.
4. La Jefe de la Oficina Jurídica procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica. El comité evaluador estudiara las propuestas económicas a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos técnicos efectuados por la entidad y que los mismos no sobrepasen el valor del presupuesto de la entidad.

Al realizar la apertura del sobre nro.2 que corresponde a la propuesta económica, se verificará que las marcas sean idénticas a las ofertadas en el anexo técnico, en caso de existir diferencia y aunque el proponente haya resultado habilitado, su propuesta será rechazada y no podrá participar en la siguiente etapa de la audiencia.

5. Se distribuirán entre los proponentes hábiles los dos (2) formularios de postura con el fin que los mismos consignen únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios así:

i. Formulario N°. 1 Lance con un nuevo valor de la oferta.
ii. Formulario N°. 2. Manifestación en forma clara y expresa que no presentara ni efectuará lance o más lances en Subasta Inversa Presencial.

6. Si un oferente presenta los dos formularios en tiempo o NO presenta ninguno, no podrá continuar participando en el procedimiento de subasta. En este evento, se tendrá como valor definitivo de su propuesta el último lance válido.

7. Un formulario en blanco, o en sobre sin formulario, implicará la no presentación de un lance. En este evento no podrá continuar participando en el procedimiento de la subasta y se tendrá como valor de su propuesta el último lance válido.
8. Una vez repartidos los formularios antes mencionados, la entidad abrirá los sobres que deberán contener las ofertas con el precio inicial y comunicará a los participantes en las audiencias cual fue el menor valor de las presentadas.
9. A partir del momento en que se da a conocer el menor precio ofertado, los oferentes tendrán un tiempo de tres (3) minutos para incluir el valor de su lance en el formato y sobre respectivo, vencido el cual se recogerán por parte del funcionario encargado.
10. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en ese orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
11. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en el dos por ciento (2%) con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en el porcentaje del dos por ciento (2%).
12. Un funcionario del MUNICIPIO recogerá, los sobres de los proponentes participantes en el certamen.
13. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en esta orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
14. Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podrán seguir presentándolos durante la subasta. En este evento se tendrá como valor de su propuesta el último lance válido.
15. En caso de existir empate entre dos o más proponentes, se decidirá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.9. numerales 1 al 5 del Decreto 1082 de 2015.
16. Una vez culminada la subasta y establecido el menor precio, se dará a conocer el nombre del proponente.
17. Terminada la subasta inversa se leerá el precio del último Lance presentado por cada uno de los proponentes.
18. Posteriormente el comité evaluador presentará la respectiva recomendación, para luego proceder a la adjudicación del Contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará personalmente al adjudicatario y por medio del SECOP a los demás participantes.

5.3.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En todo caso, el MUNICIPIO y los proponentes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VI. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Cumaral debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, por medio de la cual se reglamenta la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera

previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

VII. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 480 DEL 21 DE JUNIO DE 2024			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
22.1.0700.069-2022505260017-1.3.3.3.6.03	FORTALECIMINETO DEL SECTOR EDUCATIVO EN CALIDAD Y COBERTURA PARA LA EDUCACIÓN INCICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	R.B. SGP EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	**$ 885.278.840**

VIII. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas* en *favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (I) *la presentación de las ofertas; (II) los contratos* y *su liquidación;* y *(III) los riesgos* a *los que* se *encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u* omisiones de sus *contratistas* y *subcontratistas, deben estar garantizadas* en *los términos de la ley,* y *del presente título".*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución y 6 meses más. En caso de que el término de liquidación del contrato exceda los seis meses, el contratista deberá ampliarla por el término que falte para liquidar, sin exceder de 30 meses, plazo máximo de liquidación, ya que según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2105 *"la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato".* Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (I) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (II) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más atendiendo el estudio del sector. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el

MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato

IX. RIESGOS.

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la matriz establecida en el estudio previo de oportunidad y conveniencia, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública y los riesgos identificados en procesos similares adelantados en procesos anteriores por la Entidad

El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCIÓN 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

X. SUPERVISION

El Municipio de Cumaral ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro a través de la Secretaria de Desarrollo Social o quien designe el ordenador del gasto para tal fin. El Supervisor debe realizar seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

XI. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Además de lo previsto en estos pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la

Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el Municipio de Cumaral, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que se aplique protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (FORMATO N° 1) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Municipio de Cumaral no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Cumaral a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que Página 56 de 83 señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la guía denominada "Protocolo indisponibilidad del SECOP II", para

lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@cumaral-meta.gov.co.

1. **ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el orden y forma establecidos en el cuestionario y en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta los formatos y/o anexos establecidos en el pliego respecto de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnicos.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan en el Presente Pliego de Condiciones, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo indicado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

2. **PROPUESTA ECONÓMICA Anexo 9**

Los oferentes interesados deberán presentar en sobre independiente, oferta económica que no supere el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con la ejecución del contrato que comprenden.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar, en el momento de presentación de la oferta.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será CAUSAL DE RECHAZO.

3. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo al previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de la oferta.

4. **OFERTAS PARCIALES.**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

5. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

7. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cumaral rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: a) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante. b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos, durante el término para subsanar establecido en la Ley. c) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley. d) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, bien sea de forma individual o en consorcio o unión temporal. e) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales. f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. g) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales. h) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación. i) Cuando el Municipio de Cumaral compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente. j) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea. k) Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo. l) Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta. m) Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones. n) Exceder el Plazo Oficial para la ejecución.

8. CONFLICTO DE INTERESES.

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el literal anterior. Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

9. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se hará por Selección Abreviada SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad con lo previsto en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. El presente **PLIEGOS DE CONDICIONES** podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

10. **CRONOLOGÍA DEL PROCESO:** La cronología del proceso de selección es la indicada en el pliego electrónico establecido por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por El MUNICIPIO DE CUMARAL, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en EL PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE CUMARAL llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados a través de adenda.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en el presente PLIEGO.

11. **PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:**

El PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II en el período establecido en el cronograma del proceso. Dentro de este término los interesados en este proceso y la ciudadanía en general, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán resueltas al momento de dar apertura formal al proceso de selección.

La publicación del PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección respectivo, (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

12. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. S i la Entidad así lo estima, LA APERTURA DEL PROCESO se llevará a cabo el día programado en el cronograma electrónico, debidamente establecido en el minisitio del proceso a través de la plataforma electrónica del SECOP II

13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS. El cierre del Proceso se realizará el día y hora establecidos en la cronología del proceso de selección

La apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

14. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El rechazo se hará de acuerdo a las causales estipuladas en el presente pliego.

15, PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR: EL MUNICIPIO DE CUMARAL podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término de traslado de la evaluación.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la Entidad.

17. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

17 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los informes de evaluación de las propuestas se publicaran página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser publicadas dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas antes de la audiencia de subasta.

18. ADJUDICACION. El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

19 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: El municipio de Cumaral de los Llanos podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación o en caso de que no se presenten manifestaciones de interés, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única. b) Por parte de LA SECRETARÍA: Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y aprobación de la garantía única. Para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor del MUNICIPIO DE CUMARAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE CUMARAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

21 REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Registro presupuestal del contrato.
b) Aprobación de las garantías

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevara a cabo el SUPERVISOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

22 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías

que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y las condiciones establecidas en éstos, que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cumaral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia, sin ninguna clase de restricción.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto, razón por la cual asumo plena responsabilidad sobre los mismos.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el mismo cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.

10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

13. Que la presente Oferta tiene una vigencia de _____, durante la cual me comprometo a mantener las condiciones técnicas y económicas, de las cuales se derivarán las condiciones del contrato.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cumaral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Cumaral, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 –
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre _____ o razón social del integrante) y _____(Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %

(+) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección física_____

Dirección electrónica_____

Teléfono_____

Fax_____

Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2023.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4 –
FORMATO DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

   NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

   (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
   (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No.__, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los _____días del mes de_____de 2023.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 5 – A
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Yo, _____ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en ___actuando en mi__condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit_____Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma _____

Nombre:_____

C.C. N°: _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 5 – B
DECLARACIÓN JURAMENTADA ARTÍCULO. 9 DE LA LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____ expedida en_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Cumaral me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

_____

_____

_____

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma _____

Nombre:_____

C.C. N°: _____

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN
		2017	
		2018	
		2019	
		2020	
		2021	
		2022	

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el anexo en forma individual.

Firma _____

Nombre:_____

C.C. N°: _____

Firma del Proponente

ANEXO 7
INDICADORES FINANCIEROS

Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Nombre y Nit del Proponente	XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXXX

1.CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADORES DEL PROPONENTE**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	**Xxxxxxx**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total)	**Xxxxxxx**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**Xxxxxxxx**
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICADORES DEL PROPONENTE**
Rentabilidad De Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	**Xxxxxxx**
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.	**Xxxxxxxxx**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTA LEGAL NOMBRE Y FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

ANEXO Nº 8
Experiencia Acreditada

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

PROPONENTE:_____

CONFORMACION DEL CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (APLICA SOLO PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

PORCENTAJE DE PARTICIPACI

CONSORCIADO 1:____ **XX%**

CONSORCIADO 2:____

CONSORCIADO 3:____ **XX%**

CONSORCIADO 4:____ **XX%**

La Entidad verificará los requisitos de experiencia del proponente en los contratos relacionados

E								CODIGO		DESARROLLO		
No	No.	NOMB	ENTIDAD	CONTRATI	VA	% DE PARTICIPAC	TOT	CO	CL	OBJETO	FECHA ACTA	FECHA ACTA
	Folio									Folio	Folio	Folio

OBSERVACIONES

ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos, costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO O TODO EN UNO	Procesador Intel Core i7 de 12th generación o superior, Disco SSD 512GB, Memoria RAM 16GB, Pantalla 23.8" FHD, USB 3.2, USB-C 2.0, USB 2.0, Ethernet Integrado 100/1000M, Wifi + Bluetooth 5.1, Sistema Operativo Windows 11 Pro. Garantía 12 meses.	2		
2	COMPUTADOR PORTÁTIL	Procesador Intel Core i3 de 12th generación o superior, Disco Estado Solido (SSD) 512GB, Memoria RAM 8GB, Tamaño Pantalla 14 Pulgadas o superior, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Puerto USB Tipo C, Salida de Audífonos, Wifi + Bluetooth 5.0, Sistema Operativo Windows 11 Home. Garantía 12 meses.	148		
3	VENTILADOR DE PARED	Ventilador de Pared, 3 Velocidades, 4 aspas aerodinámicas, Mallas metálicas de 18" resistente en condiciones de ambientes con calor y humedad, oscilación horizontal de 90 grados, Sistema de inclinación, potencia 80watts, Rango voltaje entre 110 V y 120 V. Garantía 12 meses.	195		
4	TELEVISOR 50"	Smart TV, Resolución Pantalla 4K-UHD, Sistema Operativo Google TV, Sintonizador Digital DVB-T2, Opciones de Conectividad: Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, Wifi, 2 Puertos HDMI, Potencia de Audio 20 Watts, Velocidad de Respuesta del TV 60 Hz, Incluye Control Remoto, Cable de Alimentación y Soporte de Mesa. Garantía 12 meses.	30		
5	FILTRO DE AGUA	Uso del Agua: Para beber, Cantidad de Etapas de Filtración: 6 Etapas de Filtración (• Cartucho de Polipropileno PP-10, • Cartucho de carbón activado granular GAC-10, • Cartucho de carbón activado en bloque CTO-10, • Membrana de Ósmosis Inversa MEM-050G, • Abrillantador T-33, • Lampara 6 Watts UV-6W), Flujo: 2.08 LPM, Presión Mínima: 10.00 PSI, Presión Máxima: 80.00 PSI, Temperatura Máxima: 44, Potencia de la Bomba: 28.80 W, Numero de Membranas: 1, Diámetro de Conexión: 0.25, Material: Plástico, Incluye: • Kit de instalación, • Llave para cambio de Cartuchos, • Tanque de almacenamiento. Garantía 12 meses.	13		
6	DISPENSADOR DE AGUA	Dispensador de sobremesa, Capacidad 0.8 Lt, Tipos de temperatura agua Ambiente -fría, Rango voltaje entre 110 V y 120 V. Garantía 12 meses.	3		

7	GUADAÑADORA	Motor 2 Tiempos, Cilindrada 40.2 cm³, Potencia 2.07Hp, Relación peso/potencia 4.83Kg/kW, Depósito de combustible 0.845l. Garantía 12 meses.	1		
8	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	Tipo de trabajo Profesional, Motor a Gasolina de 196 C.C., Potencia 6.5HP // 4800W, Presión Máxima: 2.800 / Trabajo: 2.610 psi, Caudal Máximo 11.5 lt/min. Garantía 12 meses.	1		
9	SILLA	Material plástico, Ancho 54 cm, Alto 79,1 cm, sin Brazos, apilable, Largo 56 cm, Peso max. usuario (en kl) 110 kg,	234		
10	SILLA	Material plástico, Ancho 54 cm, Alto 79,1 cm, con Brazos, apilable, Largo 56 cm, Peso max. usuario (en kl) 110 kg,	570		
11	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL SECUNDARIA (3 sillas)	**Superficie Mesa:** Trapezoidal Secundaria: Estructura fabricada en tubo y portalibros en lamina Cold Rolled, Acabados en pintura en polvo electrostática horneable de alta resistencia, Superficie en madera de 12mm en Tríplex lacado y sellado, Dimensiones Generales: 63 cm alto x 120 cm largo x 60 cm fondo. **SILLA:** Superficie Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop, • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 16 altura del piso al asiento de 44 cms, • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto.	50		
12	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PRIMARIA (3 sillas)	Superficie Mesa: Trapezoidal primaria Superficie en triplex de 12mm a 15 mm Lacada / Fórmica genérica con bordes en pvc de 1.10 x 60 cms Estructura en tubería redonda Portalibros en lámina Altura **SILLA:** Carcasa en polipropileno inyectado ergonómico y remaches pop. • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18 altura del piso al asiento de 38 cms. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. DIMENSIONES: Alto: 70 centímetros, Ancho: 40 centímetros, Fondo: 40 centímetros.	122		
13	PUPITRE MESA TRAPEZOIDAL PREESCOLAR (3 sillas)	**Superficie Mesa:** Trapezoidal Preescolar en polipropileno inyectado, Estructura: Tubo metálico cuadrado de 1" pulgada, platinas de sujeción, Acabados: Portalibros tipo bandeja en lámina cold rolled, con soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto DIMENSIONES Alto: 52 centímetros, Ancho: 92, centímetros, Fondo: 45 centímetros. **SILLA:** Carcasa en polipropileno de alto impacto. Asiento y espaldar ergonómico, Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad, soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto, DIMENSIONES: Alto: 52 cm, Ancho: 35 cm, Fondo: 30 cm.	38		
14	PUPITRE UNIVERSITARIO	Superficie Silla: Tríplex y terminado al natural, Estructura: Tubo metálico redondo de 7/8 calibre 18, Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, amarres en asiento. Soldadura MIG, Brazo: Tríplex 12mm, con ranura portalápiz. Lacado. Fijo, DIMENSIONES: Alto: 82 cm, Ancho: 55 cm, Fondo: 43 cm.	378		

15	TABLERO ACRILICO	DIMENSIONES: ANCHO 2.40cm, ALTO 1.20cm, ESPESOR 1cm, CARACTERÍSTICAS: *Tablex y/o MDF alta densidad de 1cm de espesor lo cual brinda una excelente estabilidad en el momento de escribir, *Formica blanca brillante de alto impacto, por sus características de la superficie es muy fácil y práctico limpiar, no se mancha, durable, no se pela, *Cubierta de aluminio para proteger sus bordes, brindando una mayor durabilidad y elegancia para cualquier espacio que desees aprovechar con este producto	3		
16	KIT ROBOTOTICA STEM	Kit completo todo en uno: contiene 5 proyectos STEM para que los niños construyan diferentes tipos de autos, robot, mini generador, mini máquina de burbujas. Juguetes novedosos para niños de 8 a 10 años.	5		
17	CABLE UTP	Caja de cable utp categoría 6 para exterior, con estándares ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2, YD/T1019 capacidad de transferir 1Gb Base-T. Rendimiento: Certificado hasta 100 metros Conductor: Cobre sólido, Calibre del cable mínimo 23 AWG, ancho de banda mínimo 250 Mhz, Recubrimiento: PE-Sheath Construcción: U/UTP, espesor de la funda mínimo 0.50+-0.05 mm, Clasificación de temperatura de instalación (-30 °C + 50 °C) en ambiente (60 °C, 75 °C, 90°C)	2		
18	BOTIQUÍN DE ENFERMERÍA MORRAL (INCLUYE DOTACIÓN TIPO B)	Contenido: 1 Prepodyne solución antiséptico – bolsa (60ml), 1 Prepodyne espuma antiséptico – bolsa (60ml), 1 Jabón antiséptico wescohex – bolsa (60 ml), 1 Solución Salina – bolsa (250 ml), 1 Solución Salina – bolsa (500 ml), 1 Alcohol antiséptico – frasco 350 ml, 4 Gasas sobre x 5 unidades, 8 Toallas higiénicas x unidad, 30 Curas estándar x unidad, 1 Venda elástica x 2", 1 Venda elástica x 3", 1 Venda elástica x 5", 1 Venda de algodón x 3", 1 Venda de algodón x 5", 1 Aplicadores – paquete x 20, 1 Bajalenguas – paquete x 20, 1 Micropore – rollo sin Carreto x 1", 1 Esparadrapo de Tela rollo con Carreto x 2", 4 Algodón – paquete (5 gr), 6 Guantes latex desechables – par, 6 Tapabocas x unidad, 1 Tijera corta todo, 1 Termómetro Digital, 1 Linterna sencilla de dínamo, 1 Kit de inmovilizadores de extremidades, 1 Vasos desechables x 25 unidades, 1 Kit tensiómetro y Fonendo, 1 Protector de Ventilación boca a boca tipo llavero, 2 Suero oral en sobre, 1 Mini libro de Primeros Auxilios, 1 Sulfadiazina de Plata en crema x 30 gr.	9		
19	TABLERO ACRILICO PARA BALONCESTO	Acrílico cristal de 1cm de Espesor, demarcado con lineas blancas, dimensiones estándar de 1.20 x 1.80 mts. Incluye aro y maya.	4		
20	BALON DE MICRO FUTBOL	Balón para microfutbol profesional Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Estructura laminado al calor. Durabilidad. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 g. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	15		
21	BALON DE FUTBOL SALA	futsala 62/64, superficie lisa, cubierta en cuero pu (poliuretano), con diseño de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal, construcción de estructura	5		

		laminada, con neumático de butilo, para terreno de juego en interiores.			
22	BALON DE FUTBOL #4	marca aprobada por fifa, de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño (fg/ft/fv/pf/lf) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 centímetros, peso 350 – 390 gramos.	15		
23	BALON DE FUTBOL #5	de superficia lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policroruro de vinilo), con diseño (fg/ft/fv/pf/lf) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 centímetros, peso 410 – 450 gramos.	5		
24	BALON DE VOLEIBOL	para voleibol v5m 4200 laminado, capa espomjosa bajo la cubierta de cuero, impermeable al agua, miníma pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia de 65 – 67 centímetros, peso de 260 – 280 gramos, para terreno de juego en interiores.	5		
25	BALON DE MINI VOLEIBOL	minivoleibol v4m 4000 superficie lisa, construcción tipo laminado al calor, entrenamiento infantil	5		
26	BALONE DE BALONCESTO	material de recubrimiento en cuero pu composite, 12 paneles, estructura laminada, cámara interior de butilo, circunferencia de 75 - 78 centímetros, peso 580 - 650 gramos, para terreno de juego en interiores y exteriores.	15		
27	JUEGO DE MALLAS DE MICROFÚTBOL	malla para microfutbol elaborada en material polipropileno (pp) de 5mm de grosor, diseño tipo cabaña	5		
28	JUEGO DE MALLA PARA BALONCESTO	par de mallas para aros de baloncesto, no 7 inmunizada	5		
29	JUEGO DE MALLA PARA VOLEIBOL	malla voleibol de 4 cenefas profesional inmunizada n° 5 con guaya	5		
30	SOGA PARA SALTAR	2,70 mts de largo aprox	75		
31	CONOS SEÑALIZADORES.	de 2,00 mm de grosor, fabricado en pe (polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox x 20 uds	15		
32	PITO FOX 40, POTENCIA SÓNICA DE 115 DECIBELES.	silbato profesional deportivo fox 40 classic 115 db con cordón lanyard fútbol basquetbol arbitraje nfl ncaa nba cfl fiba y fifa	45		

33	CRONÓMETRO DIGITAL	cronometro deportivo estandar con display digital reloj formato 12/24 horas alarma y correa con broche de seguridad	20		

Firma del Proponente Nombre:
[Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 10 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto] Proponente: Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de Trabajo	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	